



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 10 de marzo de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud de suspensión.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, doce de marzo de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2017-00190-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: NUBIA ESMERALDA COLORADO PARRA CC 65.830.371 SIN CORREO

La doctora PAOLA JIMENEZ GAVIRIA, apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en escrito anterior confiere poder al doctor FERNANDO OTALORA CAMACHO, para que, como apoderado de la misma entidad, solicite la **SUSPENSION** (hasta el 28 de octubre de 2022) del presente proceso; solicitud coadyuvada por el demandado **NUBIA ESMERALDA COLORADO PARRA**

A su vez, el doctor FERNANDO OTALORA CAMACHO Solicita la SUPENSION, del presente proceso.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al doctor FERNANDO OTALORA CAMACHO para actuar como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Disponer la **SUPENSION** del presente proceso, **HASTA EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2022**, siguientes a la fecha de notificación de este auto, con las condiciones indicadas por la interesada.

NOTIFIQUESE

El Juez.

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA